

RESOLUCION NUMERO 001 2014

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2014

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el Decreto 073 del 2003

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número 008 del 25 de octubre del 2013, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2014.

Que en el Acuerdo numero 008 establece un presupuesto global y se requiere definir las apropiaciones para la vigencia fiscal del 2014.

Que en el Artículo Sexto de dicho Acuerdo facultan al Gerente del IFC para que mediante acto administrativo realice la liquidación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 2014.

Que igualmente el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), mediante Resolución Número 044 de fecha 18 de diciembre del 2013, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2014.

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores el – Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$24.975.098.736) como a continuación se describe:

Proyectó:



Instituto Financiero
de **Casanare**
NIT. 800.221.777-4



República de Colombia
Departamento de
CASANARE

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
1	INGRESOS	24,975,098,736
11	INGRESOS CORRIENTES	489,580,023
1102	NO TRIBUTARIOS	489,580,023
110204	Operacionales	150,000,000
11020403	Venta de Servicios	150,000,000
11020403001	Servicios Educativos	150,000,000
11020403001041	Educacion Informal – Continuada	150,000,000
09000301	Educación no formal continuada	150,000,000
110298	Otros Ingresos No Tributarios	339,580,023
11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	339,580,023
09000401	Comisiones por recaudo manejo cartera fondos municipales	174,580,023
09000402	Recaudo consulta CIFIN	60,000,000
09000403	Recaudos costas judiciales	20,000,000
09000404	Costos atados al crédito	70,000,000
09000405	Otros recaudos por servicios prestados -certificaciones, paz y salvos y otros	15,000,000
12	RECURSOS DE CAPITAL	24,485,518,713
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	24,485,518,713
120201	Recursos del Balance	24,014,052,025
12020101	Recuperación de Cartera	23,999,052,015
12020101003	Préstamos Concedidos - Capital	18,277,856,219
09000501	Recuperacion capital – IFC	10,897,357,421
10002001	Recaudo de capital- FESCA	1,135,178,882
12000202	R-058/08 financiamiento proyectos productivos ganaderos	148,526,280
12000302	R-064/08 Adquisición de tierras	417,171,690
12000402	R- 065/08 Financiamiento adquisicion tierreas - banca oportunidades	141,637,647
12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	400,000,000
12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	210,245,215
12001008	R- 2165/10 Proyectos productivos	321,963,425
12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	513,723,681
14000201	Recados de capital - SAN LUIS P.	255,768,741
15000201	Recuperacion de capital - MANI	248,691,868
16000201	Recuperacion de capital- OROCUE	157,340,039
17000201	Recuperacion de capital - TRINIDAD	229,161,776
20000201	Recuperacion de capital - PAZ DE ARIPORO	101,673,220
21000201	Recuperacion de capital - FONAM	1,136,993,329

Proyectó:



Instituto Financiero
de **Casanare**
NIT. 800.221.777-4



República de Colombia
Departamento de
CASANARE

24000201	Recuperacion de capital - RECETOR	60,312,389
25000201	Recuperacion capital - PORE	25,000,000
26000201	Recaudos de capital - MANI EDUCATIVO	14,028,449
27000201	Recuperacio de capital - SAN LUIS P. EDUCATIVO	3,082,167
30000401	Recaudos Reforestación comercial	1,800,000,000
30000402	Recaudos palma aceite	60,000,000
12020101005	Préstamos Concedidos - Intereses	5,721,195,796
09000502	Recaudo intereses del credito -IFC	4,634,313,425
10002002	Recaudo intereses del crédito - FESCA	556,051,664
14000202	Recaudos de Intereses - SAN LUIS P.	81,502,322
15000202	Recuperacion intereses - MANI	56,091,720
16000202	Recuperacion de intereses - OROCUE	33,199,533
17000202	Recuperacion intereses - TRINIDAD	76,084,354
20000202	Recuperacion intereses - PAZ DE ARIPORO	11,541,128
21000202	Recuperacion de intereses - FONAM	238,819,664
24000202	Recuperacion intereses - RECETOR	20,870,120
25000202	Recuperacion intereses - PORE	10,000,000
26000202	Recaudos intereses - MANI EDUCATIVO	2,362,805
27000202	Recaudos intereses del crédito - SAN LUIS P. EDUCATIVO	359,061
12020103	Cancelación de reservas	10
09000503	Cancelación de cuentas por pagar - IFC	1
10002003	Cancelación cuentas por pagar - FESCA	1
11001003	Cancelación de cuentas por pagar - ICETEX	1
14000203	Cancelación cuentas por pagar - SAN LUIS P.	1
15000203	Cancelación cuentas por pagar - MANI	1
16000203	Cancelacion de cuentas por pagar - OROCUE	1
17000203	Cancelacion de cuentas por pagar - TRINIDAD	1
18000203	Cancelación cuentas por pagar - HATOCOROZAL	1
21000203	Cancelacion cuentas por pagar - FONAM	1
25000203	Cancelacion cuentas por pagar - PORE	1
12020198	Otros Recursos del Balance	15,000,000
09000504	Rentas ocasionales- IFC	15,000,000
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	471,466,688
12020398	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	471,466,688
09000505	Rendimientos financieros - libre asignación - IFC	110,482,452
10002004	Rendimientos financieros - FESCA	281,598,212
11001004	Rendimientos financieros - ICETEX	5,815,212
14000204	Rendimientos financieros - SAN LUIS P.	13,017,600

Proyectó:

Handwritten signature



Instituto Financiero
de **Casanare**
NIT. 800.221.777-4



República de Colombia
Departamento de
CASANARE

15000204	Rendimientos financieros - MANI	13,831,200
16000204	Rendimientos financieros - OROCUE	4,185,600
17000204	Rendimientos financieros - TRINIDAD	6,822,000
18000204	Rendimientos financieros - HATOCOROZAL	3,545,160
19000204	Rendimientos financieros - NUNCHIA	5,178,960
20000204	Rendimientos financieros - PAZ DE ARIPORO	5,316,000
21000204	Rendimientos financieros - FONAM	8,492,520
23000204	Rendimientos financieros - CHAMEZA	812,880
24000204	Rendimientos financieros - RECETOR	4,912,800
25000204	Rendimientos financieros - PORE	2,277,024
26000204	Rendimientos financieros - MANI EDUCATIVO	4,200,840
27000204	Rendimientos financieros - SAN LUIS P. EDUCATIVO	978,228

ARTICULO SEGUNDO: Liquidase y aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación e inversión del Instituto Financiero de Casanare, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$24.975.098.736) de acuerdo a la siguiente relación:

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
2	GASTOS	24,975,098,736
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,275,185,416
2101	GASTOS DE PERSONAL	2,995,899,248
210101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	2,015,214,323
21010101	Sueldos de Personal de Nómina	1,524,524,723
21010101001	Sueldos	1,428,472,239
21010101002	Sueldo de Vacaciones	74,052,484
21010101004	Incapacidades y licencia de maternidad	22,000,000
21010103	Gastos de Representación	7,200,000
21010105	Bonificación por Servicios Prestados	56,489,270
21010107	Bonificación Especial por Recreación	8,058,153
21010111	Intereses sobre cesantías	17,573,069
21010117	Prima de Navidad	152,321,248
21010119	Prima de Servicios	87,248,153
21010121	Prima de Vacaciones	73,775,823
21010123	Prima o Subsidio de Alimentación	56,763,000
21010125	Prima Técnica	11,190,696
21010133	Indemnización por Vacaciones	20,070,188
210102	Servicios Personales Indirectos	351,600,000

Proyectó:

21010203	Honorarios Profesionales	220,200,000
21010207	Personal Supernumerario	15,000,000
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	100,800,000
21010211	Remuneración de Aprendices SENA	15,600,000
210103	Contribuciones Inherentes a la Nómina	629,084,925
21010301	Al Sector Público	241,363,994
21010301001	APORTES PREVISION SOCIAL	158,569,442
21010301001001	CESANTIAS	48,845,963
21010301001001001	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	48,845,963
21010301001003	PENSIONES	109,723,479
21010301001003003	Aportes pensiones - ISS	109,723,479
21010301003	APORTES PARAFISCALES	82,794,552
21010301003001	SENA	33,117,821
21010301003003	Aportes ICBF	49,676,731
21010303	AL SECTOR PRIVADO	387,720,931
21010303001	APORTES PREVISION SOCIAL	312,841,539
21010303001001	Fondos cesantias - sector privado	97,596,404
21010303001003	Fonso de pensiones - sector privado	82,773,853
21010303001005	Empreas promotoras de salud- sector privado	132,471,282
21010303002	Administradoras riestos profesionales- sector privado	8,643,751
21010303003	Aportes parafiscales a las Cajas de Compensacion Familiar	66,235,641
2102	GASTOS GENERALES	1,181,786,168
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES	105,000,000
21020101	Materiales y Suministros	35,000,000
21020103	Compra de Equipos	45,000,000
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	25,000,000
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,051,786,168
21020203	Viaticos y Gastos de Viaje	50,000,000
21020205	Comunicaciones y Transporte	6,000,000
21020207	Servicios Públicos	70,000,000
21020209	Seguros	10,000,000
21020213	Impresos y Publicaciones	12,000,000
21020215	Mantenimiento	20,000,000
21020217	Vigilancia	75,000,000
21020221	Arrendamientos	10,000,000
21020223	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios	539,120,168
14000301	Fondo San Luis Palenque - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	36,000,000
14000302	Fondo San Luis Palenque - Comisión manejo de cartera	30,185,591
14000303	Fondo San Luis Palenque - Costas judiciales	10,000,000
15000301	Fondo de Mani - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	36,000,000
15000302	Fondo de Mani - Comisión manejo de cartera	28,267,992

Proyectó:



Instituto Financiero
de **Casanare**
NIT. 800.221.777-4



República de Colombia
Departamento de
CASANARE

15000303	Fondo de Mani - Costas judiciales	4,000,000
16000301	Fondo de Orocue - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	21,256,582
16000302	Fondo de Orocue - Comisión manejo de cartera	13,728,552
16000303	Fondo de Orocue - Costas judiciales	2,400,000
17000301	Fondo de Trinidad - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	36,000,000
17000302	Fondo de Trinidad - Comisión manejo de cartera	24,227,377
17000303	Fondo de Trinidad - Costas judiciales	3,000,000
18000302	Fondo de Hatocorozal - Comisión manejo de cartera	2,000,000
18000303	Fondo de Hatocorozal - Costas judiciales	1,545,161
19000302	Fondo de Nuchia - Comisión manejo de cartera	5,178,960
20000301	Fondo de Paz de Ariporo - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	8,198,311
20000302	Fondo de Paz de Ariporo - Comisión manejo de cartera	6,000,000
20000303	Fondo de Paz de Ariporo - Costas judiciales	2,658,817
21000301	FONAM - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	129,600,000
21000302	FONAM - Comisión manejo de cartera	70,000,000
21000303	FONAM - Costas judiciales	10,000,000
21000304	FONAM - Otros gastos operativos	20,000,000
23000301	Fondo de Chameza - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	812,880
24000301	Fondo de Recetor - Colocación, seguimiento y cobro de crédito	18,682,920
24000302	Fondo de Recetor - Comisión manejo de cartera	7,100,000
25000301	Fondo pore - comisión manejo cartera	12,277,025
21020225	Sistematización	4,000,000
21020227	Bienestar Social	120,666,000
21020227001	Bienestar social y estímulos	10,000,000
21020227002	Capacitación empleados	23,000,000
21020227003	Fondo de salud	9,666,000
21020227004	Salud ocupacional	78,000,000
21020229	Gastos Judiciales	50,000,000
21020298	Otras Adquisiciones de servicios	85,000,000
21020298001	Gastos imprevistos	20,000,000
21020298002	Adecuaciones locativas	5,000,000
21020298003	Consulta a centrales de información financiera	60,000,000
210203	Impuestos y Multas	25,000,000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,000,000
210398	Otras Transferencias	80,000,000
21039805	Cuota de Auditaje	60,000,000
21039807	Sentencias y Conciliaciones	20,000,000
2105	Gastos no operacionales	17,500,000
210598	Otros Gastos no operacionales no especificados	17,500,000
21059801	Aporte sindical	2,500,000
21059802	Contribución ASOINFIS	15,000,000

Proyectó:



Instituto Financiero
de **Casanare**
NIT. 800.221.777-4



República de Colombia
Departamento de
CASANARE

22	GASTOS DE OPERACIÓN	803,635,473
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	803,635,473
220198	Otros Gastos de Comercialización	803,635,473
22019898	Otros Gastos de comercialización no especificados	803,635,473
22019898001	Colocación* seguimiento y cobro de crédito	200,000,000
22019898002	Fortalecimiento institucional	150,000,000
22019898003	Capacitación y asistencia usuarios	10,000,000
22019898004	Apoyo eventos agropecuarios y microempresariales	15,000,000
22019898005	Seguimiento y control proyectos ctas en participación	435,473
22019898006	Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Conv. 264/07	80,000,000
12000507	R-264/07 Administración y operación	80,000,000
22019898007	Operación y seguimiento proyecto reforestacion comercial	293,200,000
30000202	Gastos operación - Reforestación Comercial	293,200,000
22019898008	Operación y seguimiento proyecto palma	55,000,000
30000302	Gastos operación - Palma	55,000,000
23	GASTOS DE INVERSIÓN	19,896,277,847
2301	INFRAESTRUCTURA	1,000,000
230102	Infraestructura Administrativa	1,000,000
23010201	Construcion de Infraestructura Administrativa	1,000,000
2303	RECURSO HUMANO	150,000,000
230301	Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	150,000,000
23030101	Capacitación Personal del Sector	150,000,000
23030101001	ESCUELA DE NEGOCIOS DEL IFC - EN IFC	150,000,000
23030101001001	Operatividad Escuela de Negocios - IFC	150,000,000
2304	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	2,000,000,000
230402	Estudios de Preinversión	2,000,000,000
23040202	Asesorías para Estudios de Preinversión	2,000,000,000
09000601	Asesorías para Estudios de Preinversión - IFC	2,000,000,000
2306	CREDITOS DE FOMENTO	17,745,277,847
230601	CREDITOS DE FOMENTO	17,745,277,847
23060101	CREDITOS DE FOMENTO IFC	9,884,232,601
09000101	Créditos de cultivo - IFC	150,000,000
09000102	Créditos sector pecuario - IFC	1,000,000,000
09000103	Fondos municipales - IFC	150,000,000
09000104	Crédito compra de tierras- IFC	500,000,000
09000105	Crédito empresarial - IFC	4,534,232,601
09000106	Crédito de turismo - IFC	1,500,000,000

Proyectó:



Instituto Financiero
de **Casanare**
NIT. 800.221.777-4



República de Colombia
Departamento de
CASANARE

09000107	Créditos vehículos servicios público, empresarial, transporte especializado – IFC	200,000,000
09000108	Créditos bienestar y desarrollo funcionarios - IFC	400,000,000
09000109	Contrato de Novación - Creditos Palma - ASOPALCA - IFC	450,000,000
09000110	Otras líneas de créditos de fomento - IFC	1,000,000,000
23060102	CREDITOS EDUCATIVOS FESCA	1,972,828,759
10000301	Creditos educativos- Capital	1,135,178,883
10000302	Creditos educativos - Intereses	556,051,664
10000303	Creditos educativos - Rendimientos financieros	281,598,212
23060103	CREDITOS EDUCATIVOS ICETEX	5,815,213
11000302	Creditos educativos recaudos 2014	5,815,213
23060104	CUENTAS EN PARTICIPACION	1,511,800,000
30000201	Reforestación Comercial-seguimiento mantenimiento*entresaca o comercialización	1,506,800,000
30000301	Cosecha palma	5,000,000
23060105	FONDOS CREDITOS EDUCATIVOS MUNICIPALES	25,011,550
26000101	Creditos educativos recaudos cartera - MANI	20,592,094
27000101	Creditos educativos recaudos cartera - SAN LUIS P.	4,419,456
23060106	CREDITOS DE FOMENTO FONDOS MUNICIPALES	2,272,321,786
14000101	Créditos de fomento Fondo San Luis Palenque	274,103,073
15000101	Créditos de fomento Fondo Mani	250,346,797
16000101	Créditos de fomento Fondo Orocué	157,340,039
17000101	Créditos de fomento Fondo Trinidad	248,840,754
20000101	Créditos de fomento Fondo Paz de Ariporo	101,673,220
21000101	Créditos de fomento Fondo El Yopal	1,154,705,514
24000101	Créditos de fomento Fondo Recetor	60,312,389
25000101	Creditos de fomento - PORE	25,000,000
23060108	CONTRATOS GOBERNACION DE CASANARE - PROYECTOS PRODUCTIVOS	2,073,267,938
12000202	R-058/08 financiamiento proyectos productivos ganaderos	148,526,280
12000302	R-064/08 Adquisición de tierras	417,171,690
12000402	R- 065/08 Financiamiento adquisicion tierreas - banca oportuniades	141,637,647
12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	320,000,000
12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	210,245,215
12001008	R- 2165/10 Proyectos productivos	321,963,425
12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	513,723,681

Proyectó:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES:

1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC cobra por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, recaudos consultas CIFIN, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas y el alquiler espacio físico del auditorio del IFC.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL: Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros

Recuperación de cartera: Son ingresos que se incorporan con vencimiento mayor de un año de acuerdo a la amortización del pagare, por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.

Operaciones de Colocación y Servicios Financieros: Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.

Cancelación de Cuentas por pagar: Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior

Rentas Ocasionales: Son los ingresos percibidos por operaciones financieras esporádicamente correspondientes a operaciones que no se hacen en forma habitual.

Rendimientos financieros: Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gasto se compone de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

2.1 Gastos de Funcionamiento: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para servicios personales, gastos generales y transferencias.

Proyectó:

- 2.1.1 Servicios personales:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.
- 2.1.2 Gastos Generales:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
- 2.1.3 Transferencias:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.
- 2.2 GASTOS DE OPERACIÓN:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación y ejecución de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), y fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, publicidad institucional) y demás gastos operativo que requiera el IFC para realizar desarrollar y operar proyectos, en marco dentro de su objeto social.
- 2.3 GASTOS DE INVERSION:** Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC, los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de de créditos) a los funcionarios, al público en general y los estudiantes del Departamento y de demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo al Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto. Corresponde al Gerente como representante legal la ejecución del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

PARAGRAFO: El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9 de Ley 489 de 1998.

PARAGRAFO: El Gerente podrá contratar con personas jurídicas y naturales los servicios de servicios generales, mantenimientos,

ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto. Corresponde al Gerente, liquidar mediante acto administrativo el presupuesto general del Instituto. En la liquidación se desagregarán los rubros de ingresos y apropiaciones en armonía con el anexo del presente Acuerdo.

Proyectó:

PARAGRAFO PRIMERO: La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, y Gastos de Inversión.

Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente podrá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Adiciones de Recursos. El Gerente podrá, mediante acto administrativo expedido por él, adicionar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos provenientes de convenios, contratos, donaciones, transferencias, así como los recursos generados de la liquidación de los contratos o convenios interadministrativos celebrados con el Departamento de Casanare y los fondos municipales. Igualmente los recursos del balance incluyendo los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, venta de activos fijos, cancelación de cuenta por pagar, pasivos exigibles y recuperación de cartera.

ARTÍCULO OCTAVO: PLAN DE ACCION ANUAL: El Gerente del Instituto financiero de Casanare definirá el Plan de Acción Anual el cual presentará a la Junta para su aprobación

ARTICULO NOVENO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO DECIMO: El instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva y Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 12 de la Ordenanza 102 de 1996.

ARTICULO 11º: DEFINICION DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL

Sueldo de personal nómina

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos

Proyectó:

Handwritten signature

Sueldo de vacaciones

Pago a que tiene derecho los empleados públicos o trabajadores oficiales de quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.

Incapacidades y licencias de maternidad

De acuerdo con el régimen legal de prestaciones sociales los empleados tienen derecho a licencias remuneradas por enfermedad y por maternidad

Gastos de representación

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. Serán percibidos por el Gerente y se liquidaran mensualmente de acuerdo a las normas vigentes

Bonificación por servicios prestados

Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Bonificación especial por recreación

Tendrán derecho los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinere. Artículo 14 del Decreto 4150/2004

Inteses sobre cesantias

son los intereses sobre las cesantias que el patrono debe pagar a sus empleados que tenga acumuladas a 31 de diciembre o cuando se hace una liquidación parcial y se deben pagar directamente al empleado.

Prima de navidad

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pague en la prime quincena del mes de diciembre.

Prima de servicios

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el instituto por lo menos un semestre.

Prima de vacaciones

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima o Subsidio de alimentación

Pago a los empleados públicos, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

Proyectó:



Prima técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos y trabajadores oficiales que se pagara de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales

Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se vincula o a quienes, por necesidades del servicio no puedan tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente.

1.1. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así mismo las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios

Retribución por los servicios prestados por los miembros de las profesiones liberales que prestan servicios al IFC

Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

Remuneración servicios técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades del IFC, las cuales no pueden ser atendidas con el personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados y estén sujetos al régimen contractual vigente.

Pasante SENA

El Contrato de Aprendizaje se puede celebrar durante la Etapa Lectiva o la Etapa de Practica. En la Etapa Lectiva la empresa patrocinadora le entrega de manera obligatoria al Aprendiz un apoyo de sostenimiento mensual que será como mínimo el equivalente al 50% de 1 s.m.m.l.v y se le deberá afiliar a la E.P.S. en Salud.

Si el Aprendiz está en Etapa de Práctica, recibirá un apoyo de sostenimiento mensual como mínimo equivalente al 75% de 1 s.m.m.l.v. y deberá ser afiliado en Salud a la E.P.S.; además de afiliarlo en Riestos Profesionales en la A.R.P. que cubre a la empresa.

1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación familiar, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. También corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondo nacional

Proyectó:



del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el IFC, cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley y los estatutos, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. Adquisición de bienes

Corresponde a compra de bienes muebles inmuebles y otros gastos destinados a poyar el desarrollo de las funciones y actividades del IFC, tales como:

Materiales y suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles y otros gastos de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no se han objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y demás accesorios que se requieran.

Compra de enseres y equipos de oficina

Adquisición de bienes de propiedad planta y equipos como: muebles y enseres, equipos de computo, comunicación, vehículos, maquinaria y equipo etc, duraderos que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir los software.

Dotación y uniformes

Servirá para adquirir la dotación para los funcionarios que adquieren este derecho por Ley.

Combustibles y lubricantes

Se cancelará por este rubro los combustibles y lubricantes que se requieran para los vehículos de propiedad del IFC, y en arrendamiento que así lo estipule el contrato de servicio.

2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y actividades del IFC, y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeto el IFC, tales como:

Viáticos y gastos de viaje

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del IFC, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Proyectó:

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del Artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Comunicaciones y transporte Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del IFC

Servicios públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía celular y fija y demás servicios públicos domiciliarios. Esta incluye su instalación, traslado y mantenimiento.

Pólizas y Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del IFC, y para el pago de las pólizas de seguro de vida de los funcionarios del IFC. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos publicitarios institucionales a través de: medios radiales, televisivos, videos y perifoneos.

Mantenimiento

Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del IFC.

Vigilancia Privada

Por este rubro se cancelará en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada a personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros en las instalaciones del IFC.

Arrendamientos

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las actividades que desarrolla el IFC

Gastos financieros (Operaciones fondos municipales)

Se erogan los gastos necesarios para el funcionamiento de los fondos municipales como son el pago de la comisión pactada en cada convenio al IFC por administrar la cartera, costas judiciales, y personal de apoyo para la colocación, seguimiento y cobro de los créditos.

Sistematización y Comunicación

Se erogan los gastos necesarios que se requieran para la compra, soporte técnico y conceptual, mantenimiento y actualización de los SOFTWARE que operan en el IFC.

Proyectó:



Bienestar social y estímulos

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, recreación, aguinaldo navideño, deportes y estímulos que autoricen las normas legales vigentes para los funcionarios del instituto.

Capacitación empleados

Comprende las erogaciones que realice la institución con el objeto de brindar capacitación a sus funcionarios con el fin de incrementar la capacidad institucional y mejorar el desempeño de las funciones

Fondos de salud

Este rubro destinará para sufragar los gastos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la convención colectiva laboral 2013-2015

Salud ocupacional

Rubro destinado apoyar el desarrollo de los programas de salud ocupacional para dar cumplimiento a los normas que lo reglamentan y lo ejercen.

Costas Judiciales

Se erogaran los gastos de los procesos prejuridicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el IFC, recupere la cartera morosa.

Gastos imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del IFC.

Adecuaciones locativas

Comprende las erogaciones que se requieran para adecuar las areas de trabajo relacionadas con espacios, ambientación, iluminación; así como todos los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios a las instalaciones del IFC.

Consulta a centrales de información financiera

Recursos que se destinaran para el pago de los procesos informaticos necesarios en que participa las centrales de información para salvaguardar los recursos del IFC destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal, identificando los niveles de riesgo como un paso previo al otorgamiento definitivo de crédito de los posibles beneficiarios o clientes.

Impuestos tasas, multas.

Involucra el pago de impuestos y tasas nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos, así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

Proyectó:

Cuota de Auditaje

Son recursos que transfiere el IFC, a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. También se cancelara por este rubro la cuota de auditaje establecida a favor de la Contraloría Departamental.

Sentencias y conciliaciones

Comprende las erogaciones que la entidad ha de realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, el comité de conciliación del IFC o un juez de la República decida definitivamente cancelar un proceso y condena al Instituto.

Aporte Sindical

De acuerdo a la Convención Colectiva 2013-2015, en el Artículo 33, se estableció que el IFC, apropiara una partida equivalente a cuatro salarios minimos legales vigentes, anualmente los cuales deben ser pagados durante la última semana del mes de marzo.

Contribución – ASOINFIS

El IFC, a la fecha se cuenta afiliado a la ASOCIACION NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE FOMENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, para lo cual deberá pagar anualmente una cuota de de afiliación que la determinan mediante Asamblea General de INSTITUTOS.

3. GASTOS DE OPERACIÓN

Colocacion * Seguimiento y Cobro de Crédito

Por esta apropiación se erogaran los gastos de personal de apoyo y asesoría, del nivel asistencial, técnico y profesional que se requieran para el proceso de la colocación y aprobación de las diferentes líneas de créditos que establezca el manual de crédito del IFC, igualmente los gastos incurridos en el seguimiento y control de inversión y cobro del crédito.

Fortalecimiento Institucional

Recursos que serán destinados para sufragar gasto misionales que se requieran para el normal funcionamiento administrativo y operativo del IFC

Capacitación y Asistencia Usuarios

Recursos que se destinarán para realizar capacitaciones, sobre temas relacionados con emprendimiento a los usuarios de las diferentes líneas de crédito.

Apoyo Eventos Agropecuarios y Microempresariales

Por esta apropiación presupuestal se sufragaran gastos concernientes al apoyo de eventos agropecuarios, empresariales y turísticos que se realicen en el Departamento de Casanare.

Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación

Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y juridico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.

Proyectó:

Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Convenio #264/07

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico a depositarios ganaderos del programa repoblamiento bovino.

Operación y Seguimiento proyecto reforestación comercial

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización, entresacas a las plantaciones forestales comerciales en el Departamento de Casanare.

Operación y Seguimiento proyecto palma de aceite

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización y cosecha a las plantaciones de palma de aceite en el Departamento de Casanare.

4. GASTOS DE INVERSION

Construcción de infraestructura administrativa- IFC

Recursos que serán destinados para la construcción y ampliación de la sede del IFC, con el propósito de desarrollar las actividades operativas y de nuevos negocios, como la construcción del área de archivo, áreas de esparcimiento, recreativas, educativas y culturales que generen bienestar a los funcionarios del IFC, y a la comunidad Casanareña.

Operatividad Escuela de Negocios – IFC

Mediante Resolución numero 415 de fecha 9 de noviembre del 2012, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, crea la ESCUELA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "EN IFC" EDUCACION INFOMAL. Por esta apropiación se destinaran recursos para los gastos de bienes y servicios a través de personas naturales o jurídicas; que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad de dicha Escuela.

Asesorías para Estudios de Preinversión

Recursos que serán destinados para la identificación y puesta en marcha, directamente o mediante alianzas publico – privada proyectos orientados a la creación de empresas y/o ejecución de proyectos de desarrollo regional.

Créditos de Fomento

Recursos que serán destinados para financiar las líneas de crédito de los sectores: cultivos, sector pecuario, especies menores, adquisición de tierras, banca de oportunidades, gandería, turismo, bienestar y desarrollo funcionarios, palma, igualmente los créditos colocados a través de los FONDO MUNICIPALES vigentes, según el manual de crédito del IFC.

Creditos Educativos FESCA

Recursos que se ejecutaran según Ordenanza número 005 del 2008 donde la Asamblea Departamental creo el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare como una cuenta especial del presupuesto con contabilidad separada, Adscrito al Instituto Financiero de Casanare y tiene como misión principal, promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de Casanare en las instituciones de Educación Superior a través de créditos y subsidios conforme lo señale el reglamento.

Proyectó:



Cuenta en Participación

Recursos que se destinaran para el mantenimiento, asistencia técnica, comercialización, infraestructura, de los proyectos de cuentas en participación de palma, reforestación comercial.

Créditos Educativos Fondos Municipales – MANI – SAN LUIS DE PALENQUE

Apoyar a través del financiamiento a los jóvenes de los Municipios de Maní y San Luis de Palenque, que carezcan de recursos económicos para adelantar estudios formales de educación superior.

Créditos de fomento Fondos Municipales

Apoyar con recursos financieros y humanos proyectos productivos en la jurisdicción de los municipios de San Luis de Palenque, Maní, Orocué, Trinidad, Paz de Ariporo, Yopal, Recetor y Pore a través de la entrega de créditos de fomento, para productores agropecuarios, empresariales y otros definidos como prioritarios en cada municipio.

Contratos Gobernación de Casanare- Proyectos Productivos

Recursos provenientes de Contratos Celebrados con la Gobernación de Casanare, retorno del capital (rotación de cartera) que se reinvertirán nuevamente en la colocación de créditos a proyectos productivos como: ganadería, adquisición de tierras, Banca de las oportunidades, especies menores, visión empresarial, sectores agrícola, pecuarios, agroindustrial, empresarial y turismo.

ARTICULO 12º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Yopal a los **02 ENE 2014**

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Gerente

Proyecto: *Mary Elizabeth Martínez Roa*
C.C. N°: 47.434.166 Yopal
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Administrativa y Financiera

REVISO _____
Subgerente Administrativo
y Financiero

Proyectó: